

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 2576/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 14 MAYO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el correo electrónico del Sr. Administrador Municipal y el Presupuesto del representante.

CONSIDERANDO :

Con motivo de actividad organizada por la comunidad de Carrizalillo y patrocinada por el Municipio a realizarse el día sábado 17 de Mayo 2014, se requiere contratar los servicios del GRUPO ALBORADA.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística del GRUPO ALBORADA, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y su representante Don **FERNANDO ERNESTO SEPULVEDA FIGUEROA**, R.U.T. 9.084.896-8, de fecha 07 de Mayo de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PCB/RDG/CAS/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 06 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **FERNANDO ERNESTO SEPULVEDA FIGUEROA**, Cédula de Identidad 9.084.896-8, con domicilio en Constitución, representante del Grupo ALBORADA, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de actividad organizado por la comunicad de Carrizalillo, patrocinada por el Municipio a realizarse el día sábado 17 de Mayo 2014, se requiere contratar los servicios del GRUPO ALBORADA.

SEGUNDO: Al representante antes mencionado se le encarga la presentación del Grupo señalado el día 17 del presente mes y en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos) más impuesto por la presentación antes indicada.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.


QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **FERNANDO ERNESTO SEPULVEDA FIGUEROA**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **FERNANDO ERNESTO SEPULVEDA FIGUEROA** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



FERNANDO ERNESTO SEPULVEDA FIGUEROA
R.U.T. 9.084.896-8



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-